ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO PARA LLEVAR A CABO CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
ÁREA SOLICITANTE	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
RESPONSABLE	ANDRES FELIPE GARZÓN
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS, PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONTROL Y ADUCCIÓN DE LA BOCATOMA "LA PALMICHALA" DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA - TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P
RUBRO	2.4.5.02.08.01.01
PRESUPUESTO OFICIAL	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE
TERMINO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES, CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. (**"DAGUAS S.A. E.S.P."**), tiene por objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el sector urbano del Municipio del Carmen de Apicalá (Tolima). En el desarrollo de su objeto social, la empresa debe garantizar la continuidad y calidad del servicio, dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental y a los requerimientos de las autoridades competentes.

La necesidad de la presente contratación técnica especializada surge directamente del cumplimiento de una orden administrativa perentoria impuesta por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, mediante el Auto 1386 del 24 de marzo de 2026.

Dicho acto administrativo otorgó a la empresa un plazo de treinta (30) días hábiles para presentar los diseños definitivos de ingeniería, planos y memorias de cálculo de la infraestructura de captación, control y aducción de la fuente La Palmichala, con el fin de garantizar técnicamente el caudal concesionado de 20 L/S y dar cumplimiento al Plan de Acción del PUEA.

Fundamentos Jurídicos y Normativos de la Necesidad:

- **Auto 1386 de 2026 (CORTOLIMA):** Requiere de forma obligatoria la presentación de planos en formato físico y digital (escalas normativas), memorias descriptivas técnicas,

cálculos hidráulicos y estructurales, y el diseño de la estructura de control para asegurar que no se capte más del caudal autorizado (20 L/S).

- **Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales):** Artículos 120, 121 y 122, los cuales obligan a los concesionarios de aguas a someter a aprobación los planos de las obras de captación y mantener los sistemas de medición óptimos.
- **Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente):** Artículo 2.2.3.2.19.2, que establece la obligación de registrar y obtener la aprobación de los planos de las obras hidráulicas ante la Autoridad Ambiental.

Debido a que **DAGUAS S.A. E.S.P.** no cuenta dentro de su planta de personal con el equipo técnico especializado ni con la disponibilidad de tiempo exclusiva para la elaboración de la ingeniería de detalle exigida, se hace indispensable la contratación externa de servicios profesionales de ingeniería.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SU ALCANCE

2.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA.

La atención de la necesidad identificada se materializará mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

El contratista ejecutará de forma autónoma, independiente y con criterio técnico especializado, las actividades necesarias para la estructuración, elaboración y consolidación de los diseños definitivos, planos constructivos y memorias técnicas de la obra de captación, control y aducción de la Bocatoma "La Palmichala".

Dichos productos técnicos e insumos de ingeniería se proyectarán en estricto cumplimiento de los requerimientos ambientales y sectoriales exigidos por la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA en el Auto 1386 de 2026, garantizando el soporte del caudal concesionado de 20 L/S y la articulación con el Plan de Acción del PUEA.

Alcance y Actividades Técnicas a Ejecutar

El profesional seleccionado abordará de manera integral los requerimientos normativos, ejecutando las siguientes actividades:

1. **Articulación Ambiental con el PUEA:** Validar que los componentes del diseño y la operación de la infraestructura respondan formalmente a las metas físicas, de conservación y de sostenibilidad del Plan de Acción del PUEA de la microcuenca.

2. **Elaboración de Memorias Descriptivas y Técnicas:** Redactar los componentes analíticos, diagnósticos del estado del recurso y especificaciones técnicas que sirvan de base justificativa para las obras de captación, aducción y control.
3. **Diseño del Componente de Macromedición y Control:** Definir, desde la perspectiva de la gestión eficiente del recurso, las especificaciones operativas de los instrumentos de medición requeridos para asegurar que el caudal derivado se limite estrictamente a los 20 L/S autorizados.
4. **Coordinación e Integración del Expediente:** Compilar, estructurar y unificar los cálculos constructivos, y la cartografía general para su presentación formal.

Especificaciones de los Entregables y Escalas de Dibujo

El contratista será responsable de la entrega formal de los productos técnicos, presentados en triplicado, en formato físico (planchas de 100 x 70 centímetros) **y en** formato digital portable (archivos editables DWG/CAD y PDF), debidamente suscritos. El paquete de planos deberá ajustarse rigurosamente a las siguientes escalas normativas:

- **Planos Generales de Localización:** Escala 1:10.000 hasta 1:25.000, preferiblemente deducidos y georreferenciados a partir de cartas geográficas oficiales del Instituto Colombiano Agustín Codazzi (IGAC).
- **Planos de Planimetría y Topografía:** Escala 1:1.000 hasta 1:5.000, específicos para la localización de terrenos embalsables, áreas irrigables u otras zonas de afectación directa del proyecto.
- **Planos de Perfiles Hidráulicos:** Proyectados a escala horizontal de 1:1.000 hasta 1:2.000, y escala vertical de 1:50 hasta 1:200.
- **Planos de Obras Civiles Generales:** Diseños de las estructuras generales de la bocatoma a escala 1:25 hasta 1:100.
- **Planos de Detalle:** Planos arquitectónicos, mecánicos y de despieces estructurales detallados a escala 1:10 hasta 1:50.
- **Integración de Medición:** Los planos deberán incorporar detalladamente la ubicación de los instrumentos de medición, macromedidores u otros elementos tecnológicos que permitan conocer y registrar en cualquier momento la cantidad de agua derivada y consumida.

2.1.2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS, PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONTROL Y ADUCCIÓN DE LA BOCATOMA "LA PALMICHALA" DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA - TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P

2.1.3. ALCANCE DEL OBJETO

El pleno cumplimiento del objeto contractual implica que la persona a contratar asesore a la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALÁ – DAGUAS S.A. E.S.P., en la elaboración diseños y memorias de cálculo de la obra de captación, control y aducción de la bocatoma la palmichala mediante Auto 1386 del 24 de marzo de 2026, y el PUEA de la Palmichala.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2.2. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES, que serán contados desde la firma del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización se requiere el registro presupuestal.

2.2.3. Justificación del plazo

En cumplimiento de las directrices de política pública fijadas por el Gobierno Nacional en materia de formalización del empleo público, la Empresa DAGUAS S.A E.S.P. ha identificado que, dada la naturaleza de los servicios profesionales que se requieren y el grado de experticia que esto supone, se pactará un plazo de DOS MESES CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, para garantizar efectivamente el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.4. Lugar de ejecución y/o Entrega

El contrato se ejecutará en el Municipio del Carmen de Apicalá (Tolima), en las instalaciones de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P.", o en el lugar o lugares donde el contratista deba desplazarse, por su cuenta y costos, que sean sede de las diferentes actividades para, la elaboración diseños y memorias de cálculo de la obra de captación, control y aducción de la bocatoma la palmichala. Igualmente, se podrá atender los asuntos y actividades propios de la asesoría por medios virtuales, utilizando los medios de comunicación y tecnológicas, para atender los requerimientos solicitados.

2.2.5. Valor Estimado del Contrato

El valor del presente contrato se estima en la suma total de **OCHO MILLONES PESOS ($8.000.000) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos a que haya lugar, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se

cancelará con recursos de la vigencia 2026, dispuesto en la Ejecución presupuestal de la respectiva vigencia.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

2.2.6. Forma de Pago

La Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P." pagará al Contratista el valor del contrato EN UN SOLO PAGO, EQUIVALENTE A LA SUMA DE **OCHO MILLONES PESOS ($8.000.000) M/CTE**, COMO HONORARIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO, PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS, PENSIÓN Y ARL), RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA SOCIEDAD DAGUAS S.A. E.S.P.

El valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión, deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 (Incorporado al decreto 780 de 2016) y demás normas que la complemente o modifiquen.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.2.7. Justificación de la causal de selección del contratista: (Fundamento jurídico)

En virtud de la Ley 142 de 1994 se expidió el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, consagrando en el inciso primero del artículo 31 lo siguiente:

"ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 30 de agosto de 2021 de la Junta Directiva, el cual dispone en su artículo 21 las siguientes modalidades de selección de contratista:

"ARTICULO 21.- MODALIDADES
Los procesos de selección de contratista en DAGUAS S.A E.S.P. se dividen en cuatro (4) modalidades que se describen a continuación:

1. *Contratación directa*

Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar es igual o menor a 200 SMMLV.

2. Concurso de méritos
Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar es mayor a 201 SMMLV.

3. Invitación privada
Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar no supera los 950 SMMLV.

4. Invitación pública
Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar es mayor a 951 SMMLV."

Que, al tenor de lo ordenado en el Manual de contratación en cita, y conforme a la cuantía del presente proceso contractual la cual se estima en **OCHO MILLONES PESOS ($8.000.000) M/CTE**, corresponde dar aplicabilidad a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, por cuanto el presupuesto es inferior a 200 SMMLV, por lo tanto, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 22 del Manual de contratación que establece:

"ARTICULO 22.- CONTRATACION DIRECTA
Es aquella modalidad de selección de contratistas en virtud de la cual, DAGUAS S.A E.S.P., podrá celebrar contratos con la sola verificación de las calidades, condiciones e idoneidad especiales del contratista, sin necesidad de realizar una convocatoria pública. Esto, con el fin de garantizar la eficiencia y competitividad de la Empresa en el cumplimiento de su objeto social, a través de procesos contractuales ágiles.

Esta modalidad de selección se aplicará por excelencia a los contratos de:

1. Prestación de servicios, ya sea para el apoyo a la gestión o profesionales.

(...)"

2.2.8. Justificación frente a los lineamientos de formalización del empleo

En cumplimiento de las directrices de política pública fijadas por el Gobierno Nacional en materia de formalización del empleo público, la Empresa DAGUAS S.A E.S.P. ha logrado identificar que la prestación de servicios profesionales de Asesoría de un Ingeniero Agroforestal, con especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la comunidad, el cual realice la elaboración diseños y memorias de cálculo de la obra de captación, control y aducción de la bocatoma la palmichala, que es objeto del contrato no puede realizarse con el personal de planta, en el entendido, de que NO existe un cargo que desarrolle esas funciones en la entidad.

Aunado a lo anterior, revisada la planta de personal de DAGUAS S.A E.S.P., se ha encontrado que NO existe funcionario o trabajador oficial que cumpla con el requisito de estudios y experiencia

requeridos para asesorar a la Entidad en la formulación, elaboración diseños y memorias de cálculo de la obra de captación, control y aducción de la bocatoma la palmichala.

Se concluye entonces que, conforme a las directrices del Gobierno nacional, el presente proceso de selección se encuentra debidamente justificado y resulta procedente adelantarlo por la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, en lugar de la creación de un empleo en la planta temporal, pues la naturaleza de las actividades contratadas exige que exista autonomía e independencia de quién las ejecuta, lo cual es contrario a la esencia de la vinculación a la planta.

2.2.9. Supervisión

La Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P.", ejercerá la Supervisión a través del ÁREA TECNICO – OPERATIVA de la Entidad, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista.

2.2.10. Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga con la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P.", a:

2.2.10.1. Obligaciones Generales

a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y presentadas en la propuesta, las cuales se debe desarrollar dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la Sociedad DAGUAS S.A. E.S.P. a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, DAGUAS S.A. E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso.
e. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato.
f. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.
g. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Sociedad DAGUAS S.A. E.S.P. a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

i. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.

j. Desarrollar las demás funciones que le asigne el Supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.

2.2.10.2. Obligaciones Especificas

1) Cumplir el objeto y alcance del contrato.

2) Realizar la entrega formal de los productos técnicos, presentados en triplicado, en formato físico (planchas de 100 x 70 centímetros) **y en** formato digital portable (archivos editables DWG/CAD y PDF), debidamente suscritos. El paquete de planos deberá ajustarse rigurosamente a las siguientes escalas normativas:

- **Planos Generales de Localización:** Escala 1:10.000 hasta 1:25.000, preferiblemente deducidos y georreferenciados a partir de cartas geográficas oficiales del Instituto Colombiano Agustín Codazzi (IGAC).
- **Planos de Planimetría y Topografía:** Escala 1:1.000 hasta 1:5.000, específicos para la localización de terrenos embalsables, áreas irrigables u otras zonas de afectación directa del proyecto.
- **Planos de Perfiles Hidráulicos:** Proyectados a escala horizontal de 1:1.000 hasta 1:2.000, y escala vertical de 1:50 hasta 1:200.
- **Planos de Obras Civiles Generales:** Diseños de las estructuras generales de la bocatoma a escala 1:25 hasta 1:100.
- **Planos de Detalle:** Planos arquitectónicos, mecánicos y de despieces estructurales detallados a escala 1:10 hasta 1:50.
- **Integración de Medición:** Los planos deberán incorporar detalladamente la ubicación de los instrumentos de medición, macromedidores u otros elementos tecnológicos que permitan conocer y registrar en cualquier momento la cantidad de agua derivada y consumida.

3) Efectuar los aportes a seguridad social integral conforme a los porcentajes dispuestos en la Ley.

4) Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Supervisor del Contrato.

5) Las demás que surja de la ejecución del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.2.11. Obligaciones de DAGUAS S.A. E.S.P.

DAGUAS S.A. E.S.P. se obliga a:

i) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación **y** demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitando las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas.
ii) Supervisar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y obligaciones convenidas.
iii) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo dispone el Manual de Contratación de la Empresa de Distribución de Agua Con sujeción a lo dispuesto en el Régimen de Servicios Públicos domiciliarios, puntualmente en los artículos 31 y 32, el Manual de Contratación de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P." prevé en su artículo 21 las modalidades de selección de contratista y sus respectivas cuantías[1].

Considerando que, la modalidad de contratación directa aplica para para aquellos procesos cuya Cuantía es igual o menor a 200 SMMLV, se encuentra que el presente se debe regir por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA en razón a la cuantía prevista y la naturaleza misma del objeto contractual.

Considerando el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de Asesoría a la actividad de la Empresa.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

De conformidad con los precios del mercado, y el tiempo de ejecución de la Asesoría, la persona seleccionada prestará los servicios profesionales especializados, como Ingeniero Agroforestal, especialista en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P.

---

[1] Acuerdo No. 002 del 30 de agosto de 2021 de la Junta Directiva "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) "DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL".

Para atender las necesidades aquí establecidas, se debe contratar una persona profesional en Ingeniería Forestal, con experiencia en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad.

Así mismo se tomaron otras variables a fin de determinar el valor de los honorarios que se cancelarían por la prestación del servicio a contratar objeto del presente estudio, así:

LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR: Dado el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos profesionales y de importancia para el cumplimiento de los requerimientos de la autoridad ambiental, en busca de cumplir los lineamientos fijados en la Ley 373 de 1997.

Estas actividades deberán realizarse ante la Autoridad Ambiental – CORTOLIMA, lo que demanda un gasto por parte del Contratista en cuanto a su desplazamiento.

LAS ESPECIALES CALIDADES DEL CONTRATISTA: Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades como es la experiencia profesional de más de dos (2) años en labores profesionales relacionadas con el objeto del contrato.

EN EL TIEMPO DE DEDICACIÓN QUE EL CONTRATISTA EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En efecto, si bien los contratistas no deben cumplir un horario de trabajo, no lo es menos que tampoco están limitados por el mismo, de manera que deben dedicar a la ejecución contractual el tiempo que se requiera.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico (cuente con especialización) y demuestre idoneidad.

Como perfil mínimo requerido que debe cumplir el Contratista conforme a la necesidad expresada por la Gerencia:

PERFIL GENERAL: INGENIERO AGROFORESTAL CON ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

EXPERIENCIA GENERAL: Más de TRES (3) años de experiencia profesional.

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio, luego de obtenido el título profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Más de dos (2) años de experiencia con entidades públicas o relacionada con el objeto del contrato. O participando como profesional de apoyo en la ejecución de contratos de asesoría o consultoría en materia a fin al objeto contractual.

Por experiencia especifica o relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del objeto del contrato o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Persona Natural

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT)
- Copia del pago al sistema de salud y pensión o certificación original del pago de aportes parafiscales.
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación)
- Certificado de antecedente Judiciales.
- Contravenciones de Policía.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Tarjeta Profesional que lo acredite como abogado, certificado de vigencia de la T.P., y de antecedentes disciplinarios.
- Como mínimo una (01) certificación de experiencia o copia del contrato, en la celebración y ejecución de contratos de igual o similar objeto, o relacionados a los exigidos como experiencia específica, celebrado dentro de los últimos tres (03) años, y de igual o superior valor al presupuesto oficial.

6.2. Persona jurídica

- Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Copia del registro único tributario (RUT).
- Certificación original del pago de aportes parafiscales.
- Certificación del representante legal de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la Procuraduría General de la Nación) del representante legal
- Certificación de los antecedentes fiscales (página web de la Contraloría General de la República)

6.3. Requisitos comunes a persona Natural y Jurídica

- Hoja de vida (formato del Departamento Administrativo de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).
- Formato de declaración Juramentada de Bienes y Rentas (formato del Departamento Administrativo de la Función Pública).
- Copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (Del proponente o de su representante Legal).

Para la Prestación de Servicios profesionales, adicionalmente deberán presentarse.

- Soportes de la Hoja de Vida (acreditación de estudios, diplomas certificaciones, experiencia, etc.).
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Toda vez que se trata de un contrato de tracto sucesivo en el cual la forma de pago está sujeta a la verificación del cumplimiento del contratista, de conformidad con los dispuesto en el parágrafo del artículo 17 del Manual de Contratación, NO se exigirán garantías para la ejecución del objeto contractual.

El presente análisis se elabora el día primero (1°) de julio de 2026.

ANDRÉS FELIPE GARZÓN GUTIERREZ
Jefe Plantas de Tratamiento – DAGUAS S.A. E.S.P.

Proyecto: MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAŃ – Abogado contratista